

La agricultura y pesca españolas. Un decenio en Europa (julio-agosto 1995)

Leyenda: Boletín del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de julio y agosto de 1995 que contiene una serie de artículos acerca de lo que ha supuesto la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea (CEE) para la agricultura y la pesca españolas.

En este documento se incluyen artículos de José Barreiro Seoane, Secretario General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; de Carlos Tió Saralegui, Secretario General de Estructuras Agrarias de este Ministerio; y de Jordi Carbonell i Sebarroja, Secretario General Técnico del Ministerio.

Fuente: Secretaría de Estado para la Unión Europea, Madrid, 1016.1.III.1., julio-agosto 1995.

Copyright: (c) Ministerio e Agricultura, Pesca y Alimentacion

URL: http://www.cvce.eu/obj/la_agricultura_y_pesca_espanolas_un_decenio_en_europa_julio_agosto_1995-es-e3dd1565-28d3-46d1-b8d1-7303e75d91a6.html

Publication date: 14/02/2014

El Boletín

AGRICULTURA Y PESCA. UN DECENIO EN EUROPA

africana de nuestras explotaciones porcinas. En 1988, la mayor parte del país quedó libre. El mismo estatus ha sido alcanzado sucesivamente por Salamanca y más recientemente, en diciembre de 1994, por la mayor parte de Andalucía. El final de la erradicación parece ahora inminente. La legislación comunitaria en materia fitosanitaria ha comenzado a aplicarse a partir del 1 de enero de 1993, y los servicios de la Comisión examinan en este momento un sistema comunitario de solución de conflictos en la utilización de productos de este tipo.

La realización del mercado interior llevó igualmente consigo la propuesta por la Comunidad a Canarias de una plena integración en la Política Agrícola Común, acompañada por el establecimiento de un sistema de ayuda comunitaria al aprovisionamiento del Archipiélago en los productos necesarios para el consumo insular y para el mantenimiento de las exportaciones tradicionales Canarias a Europa. Esta oferta fue aceptada por el Parlamento canario y por España. El sistema de aprovisionamiento (REA) está en funcionamiento desde 1992. A principios de 1993, y en la misma línea, la Comunidad se dotó de una Organización Común del Mercado del Plátano.

El mercado interior exigió también proteger en toda la Comunidad los productos agrarios de calidad identificados por su origen geográfico, frente a posibles usurpaciones de la propiedad intelectual. España ha apoyado la implantación de esta protección comunitaria para una mejor defensa de sus denominaciones de origen. La legislación correspondiente se adoptó por el Consejo de Ministros en 1992 y se encuentra en sus primeros pasos de aplicación, que incluyen en particular la extensión al resto de los Estados miembros de la protección de las denominaciones anteriormente existentes en España.

Los retos de la próxima década

La reforma de la PAC ha abarcado inicialmente los grandes cultivos herbáceos y el sector vacuno. En 1994, la Comisión presentó al Consejo una reforma del sector del vino y anunció la del sector de las frutas y hortalizas. La propuesta de reforma del sector del vino, que otorga un papel relevante al arranque de viñedos, ha provocado graves críticas y preocupaciones por parte de España, basadas, entre otras consideraciones, en el impacto ambiental y rural fuertemente negativo del arranque. La problemática del vino,

como la de otros sectores, se ha vuelto sin duda más compleja por la reiteración de las sequías y por otros fenómenos meteorológicos excepcionales (inundaciones, heladas) que podrían ser síntomas de cambio climático global y, a más largo plazo, forzar una reflexión comunitaria sobre las medidas necesarias para afrontar las posibles consecuencias de un mayor desequilibrio del clima del planeta. Así, la prolongación de la sequía en 1994 ha tenido también consecuencias negativas en cuanto al aprovisionamiento de Europa y, más particularmente, de España en aceite de oliva, con una disminución del consumo que se ha cifrado en un 8 por 100.

A partir del 1 de julio de 1995 entrará en vigor el nuevo esquema de relaciones comerciales internacionales resultado de la Ronda Uruguay del GATT. La frontera exterior de la Comunidad pasará a estar en mucha mayor medida defendida por gravámenes arancelarios, en lugar de los tradicionales gravámenes agrícolas variables. El GATT también impone a la Comunidad ciertos cupos mínimos de importación, aunque éstos en su mayor parte reflejan la realidad comercial del pasado reciente, y limita las exportaciones susceptibles de beneficiarse de las subvenciones tradicionales. Las preocupaciones derivadas de la aplicación del GATT acentúan la necesidad de profundizar la reforma y extenderla a nuevos sectores, con objeto de favorecer precios comunitarios más próximos de los precios internacionales, aislando al mismo tiempo las rentas agrarias mediante las ayudas directas de cualquier efecto negativo por vía de los precios.

En la línea de la aplicación de los acuerdos del GATT, la Comisión ha propuesto al Consejo de Ministros nuevos pasos en dirección de la creación de zonas de libre comercio con los países del Mediterráneo y con Mercosur. Las nuevas reglas comerciales del GATT suponen que las zonas de libre comercio no podrían probablemente excluir la totalidad ni una parte importante de los intercambios agrícolas. Por otra parte, la Comunidad tiene ya en marcha su ampliación a los países vecinos del centro y este de Europa. Algunas voces sugieren que esta nueva ampliación requeriría repensar la Política Agrícola Común. Otras fuentes autorizadas subrayan, en cambio, la necesidad de aplicar y profundizar la reforma de la PAC y de mantener por un plazo suficiente la estabilidad de la política, a fin de prevenir perturbaciones indeseables de la producción y de la estructura del mundo rural europeo tras dos cambios fundamentales sucesivos en los últimos diez años. ♦



43

El Boletín



JOSE BARREIRO SEOANE
SECRETARIO GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

La adhesión de España a la Unión Europea en el sector agrario. Un proceso de renegociación permanente

El presente trabajo pretende ser una primera aportación a una reflexión sobre las posibilidades que un tratado de adhesión —y en concreto el Tratado de Adhesión de España a las CC.EE. en materia agraria— ofrece, una vez firmado, y desde dentro, de iniciar un proceso de renegociación permanente.



44

MUCHAS de las dificultades que se presentan en una negociación de este tipo son consecuencia de posiciones preestablecidas derivadas de informaciones recíprocas parciales o inconcretas o presionadas por la opinión pública. Además, aunque exista un interlocutor intermedio, como es la Comisión, la negociación entre un Estado candidato y diez Estados miembros tiende inevitablemente a forzar la solidaridad entre los diez, protegiendo las posiciones de cada uno de los miembros antiguos, cuyo efecto acumulado presiona sobre el país candidato.

Por el contrario, cuando el país candidato está ya dentro de la Comunidad puede jugar con mucho mayor margen de maniobra alianzas puntuales con posiciones enfrentadas entre los Estados miembros, y además, como consecuencia de un mayor conocimiento de la realidad de las situaciones recíprocas, quedan desmitificados muchos de los hechos que de la propia negociación parecían cuestiones fundamentales.

Para desarrollar esta teoría se van a hacer algunas consideraciones de lo que es un tratado de adhesión y de lo que fue en concreto el Tratado de Adhesión de España, siempre desde la perspectiva del sector agrario, para analizar posteriormente el proceso de renegociación permanente durante estos diez años y los resultados del mismo.

El concepto de un tratado de adhesión

Aunque parezca una obviedad, conviene recordar que un tratado de adhesión no es sino la aceptación por el nuevo socio del conjunto de normas, «el acer-

vo», que rigen en un club ya existente, y la conformidad de los socios fundadores a la incorporación del nuevo miembro.

Evidentemente, la incorporación supone pequeños ajustes en el acervo que no son sino el reflejo de la presencia del nuevo socio en el conjunto de normas y disciplinas existentes, como puede ser la referencia a la ponderación en las votaciones, la asignación de cuotas o cantidades de referencia, en el caso de que ya existan para los demás miembros comunitarios, o la modificación de las cantidades globales, cuando éstas afectan al conjunto de los miembros del club.

Además, puede darse una modificación excepcional del acervo por aportaciones ex novo del nuevo socio, aceptadas por los ya existentes, en temas de gran importancia para aquél.

En consecuencia, el elemento básico de un tratado de adhesión es el período transitorio por medio del cual el Estado miembro recién incorporado tiene un cierto espacio de tiempo para adaptarse a la aplicación íntegra del acervo comunitario, debido a que saltos bruscos en un cambio de sistema pueden originar situaciones indeseadas para el país candidato, o incluso para la Comunidad en su conjunto. Es el caso de la aproximación de precios, el desarme arancelario cruzado, la adopción de la tarifa exterior común, etcétera.

Pero, además, en el período transitorio ambas partes pueden definir unos sectores sensibles donde desean excepciones al modelo de aproximación o a la aplicación del acervo, especialmente al principio de libertad de circulación de mercancías, para evitar distorsiones o impactos muy fuertes en la economía de dichos sectores.



El Boletín

AGRICULTURA Y PESCA. UN DECENIO EN EUROPA

El Tratado de Adhesión de España

Siguiendo el esquema explicativo del epígrafe anterior, hay que señalar que la mayoría de las modificaciones del acervo en materia de agricultura derivadas de la incorporación de España se refieren a modificaciones de cuotas o cantidades de referencia. Algunas de estas cifras se recogieron en el propio texto del Tratado y otras en su legislación de desarrollo, y en general se utilizó el principio de aplicar los mismos criterios que habían servido de base a la asignación de las cifras correspondientes a los Estados miembros, aun cuando, evidentemente, siempre hubo un cierto margen de negociación.

Así, se establecieron las cuotas de azúcar y de isoglucosa, las cuotas de leche, la producción media de referencia de vino de mesa a efectos de la destilación obligatoria, etcétera. Igualmente, con los mismos criterios, se ampliaron las cantidades máximas comunitarias de algodón, de frutas y hortalizas transformadas con derecho a ayuda, etcétera. Como excepción al criterio general, para el girasol y la colza se fijaron durante siete años del período transitorio cantidades de umbrales específicos para España diferentes al conjunto comunitario.

En la misma línea de modificación técnica del acervo derivada de la incorporación de España, pueden citarse las zonas españolas susceptibles de recibir la ayuda al trigo duro, la identificación de los centros de intervención de cereales y arroz, etcétera.

En cuanto a aportaciones específicas españolas al acervo comunitario, puede citarse la modificación de la reglamentación de los vinos de licor, que era básica para la incorporación del jerez y otros vinos generosos españoles, sector en el que España era líder indiscutible y tenía una legislación más sólida y avanzada que la propia Comunidad.

Respecto al período transitorio, se fijó un límite amplio de diez años, si bien en la mayoría de los sectores agrarios se alcanzaba la plena integración en siete años.

Con carácter general, en estos siete años se eliminaban los montantes arancelarios cruzados entre España y la Comunidad a diez, y aun cuando también con algunas excepciones, desde el principio España adoptó el arancel común frente a terceros países. La aproximación de precios allí donde España tenía precios inferiores se estableció también en siete años (excepción en el sector de materias grasas, que llegaba hasta diez). Para los sectores donde España tenía

precios superiores a los comunitarios (leche y productos lácteos, azúcar y remolacha), el Tratado preveía que la aproximación de precios se realizaría como consecuencia de la elevación de los precios comunitarios, dejando en una cierta indeterminación la aproximación en el caso de que no se produjese la igualación de precios por dicha vía. En ambos casos, las diferencias de precios daban lugar a la existencia de unos Montantes Compensatorios de Adhesión (MCA), a pagar o recibir en las relaciones entre España y los demás países comunitarios, para facilitar la circulación de los productos.

La aproximación de precios y el consiguiente establecimiento de los MCA suponía como cuestión previa la homologación del nivel de precios españoles antes de la adhesión, lo que implicó importantes problemas técnicos, dadas las distintas regulaciones existentes. En algún momento habrá que desarrollar la pequeña historia de estas negociaciones técnicas, en donde hubo que adoptar soluciones imaginativas que, en general, dieron resultados muy positivos para España, especialmente en el caso del azúcar y remolacha, de la leche y los productos lácteos, del algodón, del vino, etcétera, aunque también hubo productos que quedaron en

una situación no conveniente, como es el caso de la carne de vacuno, donde los MCA que se deducían de la comparación de precios eran muy negativos para las posiciones españolas, o el MCA del porcino, donde al problema de la peste porcina africana se unía un MCA a pagar los productos porcinos de importación en España, como consecuencia de la diferencia de los precios de los cereales.

En todo caso, hubo tres grandes sectores que centraron la negociación en el paquete agrario. El sector de materias grasas, en el que los Estados miembros pensaban que la aproximación de precios y ayudas al sector productor del aceite de oliva y la disminución de los precios interiores de los aceites de semillas iban a conducir a un cambio absoluto en las pautas de comportamiento del consumidor español, con graves repercusiones en el presupuesto comunitario. Desde esta perspectiva, se estableció un período de «stand-still» de cuatro años, en los que se intentaba mantener el esquema de suministros y las relaciones de precios existentes en España antes de la adhesión, en donde la aproximación de precios del aceite de oliva se hacía en 1/20 cada año, a resultas de una eventual modificación de la OCM correspondiente; las ayudas a la producción se aproximaban en



45

El Boletín

AGRICULTURA Y PESCA. UN DECENIO EN EUROPA

diez años, y la ayuda al consumo empezaba a introducirse al final del período de «stand-still».

Para frutas y hortalizas, también hubo un período transitorio dividido en dos fases, la primera de cuatro años de duración, llamada de verificación de convergencia, en la que España prácticamente no aplicaba la OCM ni se beneficiaba de la pertenencia a la Comunidad Europea a efectos de los intercambios, y una segunda, donde se iniciaba el período de aproximación de precios y ayudas, pero donde también se mantenían, como luego se verá, serias restricciones al principio de libertad de circulación.

Finalmente, el sector del vino, donde el temor a la competitividad de la producción española estableció un mecanismo de montantes reguladores cuya aplicación maximalista podría afectar seriamente los envíos de vinos españoles hacia la Comunidad.

Además de los problemas anteriores, los problemas de los sectores sensibles políticamente entre España y los países miembros de la Comunidad fueron resueltos mediante el establecimiento del Mecanismo Complementario de los Intercambios (MCI), con una duración de diez años.

España se protegió por este mecanismo MCI, que suponía el establecimiento de límites máximos y plafones indicativos en dos períodos de cuatro y seis años, con diferente grado de intensidad, en los sectores de leche y productos lácteos, vacuno y carne de vacuno, trigo blando panificable, determinadas frutas y hortalizas, productos del sector vitivinícola, y patata de siembra, aunque para este último producto solamente durante cuatro años.

Por su parte, la Comunidad a diez se protegía también durante diez años en los productos del sector vitivinícola y en la patata temprana, y en el sector de frutas y hortalizas, que prevenía la protección de todos los productos en los seis años de la segunda fase del período transitorio.

Como cuestiones adicionales que conviene citar a los efectos del presente artículo, caben mencionar el régimen de autorización temporal para el British Sherry durante diez años y la indeterminación sobre el futuro de tal denominación; la situación de Canarias, en donde sólo se aplicaría la PAC a efectos de los Fondos Estructurales, aunque estaba prevista su posible incorporación plena a la Comunidad.

Finalmente, una serie de excepciones para la aplicación de la normativa comunitaria, generalmente con corto período de duración de cuatro años, como el peso específico de la cebada a entregar en la intervención, la acidez total de los vinos, la graduación mínima de los vinos tipo chacolí o la mezcla de los vinos blanco o vinos tinto de mesa.

La renegociación permanente

Los contactos semanales, quincenales o como máximo mensuales entre funcionarios, altos cargos y Ministros en el ámbito de las reuniones comunitarias, Comités de Gestión, Grupos de Trabajo, Comités Especiales de Agricultura y Consejo, permiten y han permitido unos intercambios de información y de conocimiento de las relaciones de la agricultura española respecto a sus homólogos comunitarios, basado incluso en unas relaciones personales que hicieron posible, como antes se ha indicado, poner en sus justos términos muchas de las dificultades existentes en el momento de la firma del Tratado, algunas más aparentes que reales, y buscarles la solución más conveniente en el marco jurídico adecuado.

Muchos momentos y situaciones se dan y se han dado para plantear y abordar todas estas cuestiones. Sin ánimo de ser exhaustivo, pueden citarse los siguientes:

a) El Tratado de Adhesión dejaba numerosas puertas abiertas, bajo la forma de prever la posibilidad de aplicar íntegramente o con modulación su propio texto. Así, por ejemplo, la aplicación de los MCI a las frutas y hortalizas durante la segunda fase suponía una primera elección de las frutas y hortalizas que en concreto iban a estar sometidas al sistema, así como la posibilidad de ir eliminando anualmente algunos productos de dicha relación.

b) La posibilidad de aplicar medidas transitorias para facilitar el paso del régimen existente en España antes de la adhesión al nuevo acervo de las OCM. Esta posibilidad, que estaba prevista en el artículo 90 del Tratado de Adhesión durante un período de dos años (hasta el 31 de diciembre de 1987), se ha ido prorrogando, por decisión unánime del Consejo, hasta la finalización del período transitorio el 31 de diciembre de 1995.

En la práctica, durante todo este período,



46



El Boletín

AGRICULTURA Y PESCA. UN DECENIO EN EUROPA

la utilización del artículo 90 ha servido no solamente para resolver problemas de adaptación, sino también para hacer frente a problemas específicos españoles de carácter más permanente. A título de ejemplo, recordar las medidas adoptadas en el sector porcino, donde las limitaciones a los intercambios por efecto de la PPA, perturbaba de manera importante el mercado (contingentación de los envíos de lechones a nuestro país procedentes de la CEE en 1988; operaciones de almacenamiento privado con ayudas muy superiores a las establecidas con carácter general para estas intervenciones, la última de las cuales constituyó algo realmente exótico en el territorio de la UE, como fue una operación especial para porcino ibérico). Citar igualmente la apertura de compras especiales de intervención de carne de vacuno, o las prórrogas durante diez años de algunas excepciones técnicas más limitadas en el tiempo en el propio Tratado, como es el caso del peso específico mínimo de la cebada, la mezcla de vinos blancos y tintos, etcétera.

c) El proceso permanente de modificación, desarrollo y aplicación del acervo comunitario, tanto en el ámbito de competencia del Consejo como de la Comisión, ha permitido numerosos ajustes en elementos importantes en el equilibrio del Tratado de Adhesión. Así, por ejemplo, al modificar el régimen de umbrales de garantía en las oleaginosas y pasar a el de cantidades máximas garantizadas, se consiguió un incremento sustancial de la cifra asignada a España en el proceso de negociación.

Igualmente, bajo este concepto puede comentarse el sistema de regionalización del método de determinación de la pérdida de renta del sector ovino, a efectos de cálculo de la prima correspondiente, haciendo en la práctica desaparecer la zona específica en la cual España había sido incluida en el Tratado de Adhesión.

d) La fijación anual de los precios agrícolas y medidas conexas ha supuesto siempre un momento propicio para plantear cuestiones específicas de los distintos Estados miembros en relación con la aplicación de la PAC; se trata, en definitiva, de lo que en el argot comunitario se conoce como «shopping list». España aprovechó esta circunstancia tanto para conseguir modificaciones del desarrollo del Tratado de Adhesión como para acelerar los procesos de aproximación del período transitorio. La igualación de los precios de los cereales antes del momento derivado de la aplicación del Tratado, la apertura de la intervención de los cereales y oleaginosas con anteriori-

dad a la fecha establecida con carácter general antes de la adhesión, son algunos ejemplos de este tipo de actuaciones.

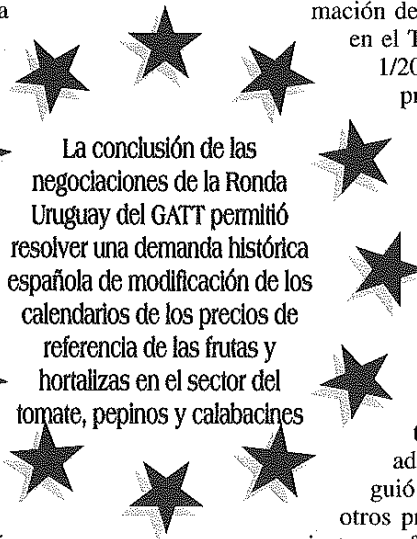
e) Los momentos singulares de la construcción europea, más allá del campo específico agrario, han sido también ocasión propicia para que España introdujese modificaciones en las relaciones de equilibrio derivadas del Tratado de Adhesión. Así, por ejemplo, la reforma presupuestaria de la Comunidad en 1988, estableciendo en el capítulo agrícola la directriz agrícola y los estabilizadores agromonetarios, permitió constatar una modificación en la OCM del sector del aceite de oliva y cambiar el sistema de aproximación de precios, inicialmente prevista en el Tratado a un ritmo anual de un 1/20, al ritmo general de los otros productos agrarios.

Igualmente, la aprobación del Acta Europea y la entrada en vigor del Mercado Único el 1 de enero de 1993, permitió un considerable avance en la conclusión del período transitorio español.

Al margen de los efectos que la abolición de las fronteras implicaban en la eventual desaparición de los montantes compensatorios de adhesión y monetarios, se consiguió la igualación de los precios de otros productos no afectados por los ajustes en frontera, especialmente en frutas y hortalizas, así como la finalización del respeto al precio de oferta para los envíos de frutas y hortalizas, que era el principal escollo para el desarrollo de nuestras exportaciones en los productos afectados. Igualmente, como consecuencia del Mercado Único y la necesidad de unificar los diferentes regímenes de importación de plátano existentes en la Comunidad, se dio vía libre a la implantación de una OCM del plátano, cuyos resultados positivos son evidentes.

Finalmente, la conclusión de las negociaciones de la Ronda Uruguay del GATT permitió resolver una demanda histórica española de modificación de los calendarios de los precios de referencia de las frutas y hortalizas en el sector del tomate, pepinos y calabacines.

f) En todo caso, y cuando de la aplicación del desarrollo del Tratado se ha dado una interpretación que pudiera ser considerada lesiva para nuestros intereses, España ha podido recurrir al Tribunal de Justicia de Luxemburgo. Tal es el caso de la aplicación de los montantes reguladores a los vinos españoles, cuya primera determinación por parte de la Comisión fue recurrida por España ante el Tribunal y resuelta favorablemente, lo que supuso para el futuro la no aplica-



47

El Boletín

AGRICULTURA Y PESCA. UN DECENIO EN EUROPA

PERIODO TRANSITORIO

Semestre: 1986/1.º
Presidencia: Holanda

Hechos destacados:

- Intervención en cereales: El período de intervención, que se inicia el 1.º de octubre con carácter general, se adelantó al 1.º de julio en el caso de España.
- Trigo duro: Se añaden las provincias de Badajoz y Zaragoza entre las susceptibles de percibir la ayuda.
- Tabaco: Se aumentó en un 5 por 100 el importe de las primas pagadas a las variedades españolas. En España se igualan los importes de las primas a las variedades Burley y Virginia.
- Ovino: Se establece un aumento en la prima a la oveja durante las campañas de comercialización 87 y 88, que aproxima el nivel percibido en España al de Italia.
- Lácteos: Ante la reducción, con carácter general en todos los Estados miembros de un 3 por 100 en la cuota nacional, se produce una declaración española oponiéndose a la misma.

Semestre: 1986/2.º
Presidencia: Reino Unido

Hechos destacados:

- Vacuno: Igualación de precios al resto de los de la CEE.

Semestre: 1987/1.º
Presidencia: Bélgica

Hechos destacados:

- Cereales: El período de intervención, establecido para el período de octubre a mayo con carácter general, se adelantó en el caso de España, Grecia y Portugal al 1.º de agosto. Además, en el caso de España, la Comisión adquiere el compromiso de adoptar medidas especiales de intervención durante el mes de julio si la situación lo requiere.
- Arroz: Se alcanza una orientación política para el establecimiento de una ayuda para el arroz tipo Indica.
- Azúcar: El azúcar de caña queda excluido de la participación en el régimen de almacenamiento de azúcar.
- Aceite de oliva: Se alcanzó el compromiso del Consejo de equiparar, a partir de 1991, la ayuda al consumo en España al nivel existente en la CEE-10.
- Proteaginosas: La Comisión se compromete a intensificar un programa de estudio sobre las proteaginosas destinadas al consumo humano.
- Leche: Se aumenta en 100.000 Tm. la cuota asignada a España (50.000 de las cuales provienen de una transferencia de entrega directa, y el resto, de la reserva comunitaria).
- Frutas y hortalizas:
 - Compromiso de la Comisión de presentar al Consejo una modificación del R. 1035/72, estableciendo precios de base y retirada para satsumas y clementinas.
 - Compromiso de conceder una ayuda a la transformación de naranjas de las variedades cadenera, castellana y macelera para 10.000 Tm. de las mismas en la campaña 87/88.
- Tomate: En contratos para transformación se concede una prima del 2 por 100 para los industriales que celebren contratos con agrupaciones de productores. En España se fija como porcentaje significativo mínimo el 15 por 100.
- Pasas: La Comisión se compromete a presentar propuestas para incluir a España en el régimen de ayudas a la producción de pasas a partir de la campaña 88/89.

- Montantes compensatorios en tomate: Se suprime los MC en transformados de tomate con carácter general. Se permite reintroducirlos en caso de distorsiones graves de mercado.

Semestre: 1988/1.º
Presidencia: Alemania

Hechos destacados:

- Cereales: Se igualan los precios españoles y comunitarios de trigo blando y maíz. La Comisión debe también analizar la igualación de los precios de cebada, sorgo y centeno.
- Oleaginosas: Apertura de la intervención para el girasol a partir del 1.º de agosto.
- Frutos secos: La Comisión se compromete a presentar, antes del 31 de octubre, un informe acompañado de proposiciones para adaptar la producción a las nuevas condiciones de comercialización. Mediante este informe se elaboró un plan de reordenación del sector.
- Vaca nodriza: Compromiso de la Comisión para presentar al Consejo una propuesta para introducir en España la prima a la vaca nodriza al mismo nivel que en la CEE-10.

Semestre: 1989/1.º
Presidencia: España

Hechos destacados:

- Trigo duro: Se aumenta la ayuda a la producción de trigo duro en un 16 por 100. Además, se incluyen entre las provincias de acogerse a esta ayuda Navarra, Toledo, Zamora y Salamanca.
- Frutas y hortalizas: A pesar de que se reducen los precios de todos los cítricos en un 7,5 por 100, esta disminución no afecta a satsumas y clementinas.
- Agromonetario: Desmantelamiento, en 1/3 de las diferencias monetarias existentes el 1 de enero de 1989, en aquellos sectores que mantienen un diferencial de precios con la CEE-10.
- Ovino y caprino: Igualación de primas al resto de la CEE.

Semestre: 1990/1.º
Presidencia: Irlanda

Hechos destacados:

- El Consejo solicita a la Comisión que le presente, a la mayor brevedad posible, una proposición para alinear los precios de arroz en España al mismo nivel que en la CEE-10.
- Frutas y hortalizas transformadas: Las cantidades de tomate para transformación susceptibles de recibir ayudas en España se aumentaron en 100.000 Tm. en la campaña 90/91 y en otras 100.000 Tm. en la campaña 91/92.
- Aspectos agromonetarios: No se reducen las diferencias monetarias en cereales, algodón, arroz, oleaginosas, frutas y hortalizas y carne de vacuno, sin variar por tanto el tipo verde. Reducciones menores a las propuestas por la Comisión en otros sectores.

Semestre: 1991/1.º
Presidencia: Luxemburgo

Hechos destacados:

- Azúcar: Dado que no se habla producido la aproximación de precios esperados entre los precios españoles y comunitarios de azúcar y remolacha, el precio de base para la remolacha



48



El Boletín

AGRICULTURA Y PESCA. UN DECENIO EN EUROPA

azucarera en España se reduce en 2,70 ecus/Tm. para la campaña 91/92. Como consecuencia de la aproximación de precios, la Comisión se compromete a analizar los problemas que pueden aparecer en el sector azucarero español para, en su caso, sustituir la ayuda forfataria transitoria por un programa estructural adecuado.

- Soja: El Consejo acordó que en las zonas de cultivo tradicional, la ayuda a la soja en España en el compromiso 91/92 se situase al mismo nivel que en la CEE-10.
- Forrajes secos: La Comisión se compromete a analizar la igualación del precio español al de la CEE-10.

Semestre: 1992/1.º
Presidencia: Portugal

Hechos destacados:

- Tabaco: Se iguala el importe de las primas para la cantidad máxima garantizada entre España y la CEE.
- Sector lácteo: Se concede un aumento de cuota para entrega a industrias de 650.000 Tm., efectiva a partir del 1 de abril de 1993. Además, se aprueba un programa de abandono por 200.000 Tm., financiado con fondos comunitarios.
- Cereales: Se mantiene la posibilidad de entregar a la Intervención, en España, cebada con un peso específico de 62 Kg/Hl. y con una depreciación respecto a la calidad tipo de sólo el 1 por 100.
- Azúcar: Se produce la igualación entre los precios españoles y comunitarios. Se desmantelan los MCA y se establecen ayudas directas decrecientes durante las campañas 93/94 y 94/95.
- Vino: Se mantienen las derogaciones existentes en España en lo relativo al «coupage» y al grado de acidez.
- Frutas transformadas: La Comisión se compromete a seguir la evolución del mercado de los pequeños cítricos y, en caso necesario, a proponer las medidas pertinentes para su control.

Semestre: 1992/2.º
Presidencia: Reino Unido

Hechos destacados:

- OCM plátano: Se aprueba un contingente de 2.000.000 de Tm. con arancel reducido de 100 ecus/Tm. Las cantidades que sobrepasen este contingente deberán pagar un arancel de 850 ecus/Tm. Las exportaciones tradicionales ACP entrarán con arancel cero. Las exportaciones por encima de sus cantidades tradicionales tendrán un arancel de 100 ecus/Tm. Se establece un sistema de reparto de licencias con arancel reducido entre los importadores, en función de las cantidades importadas en los tres años precedentes, distribuyendo porcentajes según sean:
 - Plátanos no CEE y no tradicionales ACP.
 - Plátanos CEE y ACP tradicionales.
 - Nuevos importadores.
- Mercado Único: Como consecuencia de la entrada en vigor del Mercado Único, se adoptan las siguientes medidas:
 - Supresión de los derechos de aduana residuales y de los elementos de protección.
 - En el sector de las margarinas, la Comisión realizará un seguimiento del mercado para, en caso necesario, aplicar medidas transitorias de acuerdo con el artículo 90.
 - Supresión de los MCA, estableciéndose compensaciones específicas en los sectores afectados (azúcar y aceite de oliva).
 - Igualación del precio de intervención para el aceite de oliva al de la CEE-10.
- Frutas y hortalizas: Anticipación del final del periodo transitorio, previsto para 1996, al 1 de enero de 1993. Esto supone:

- Desarme arancelario anticipado para los intercambios con la CEE.
- Supresión del mecanismo de precios de oferta.
- Aproximación de precios institucionales y restituciones a la exportación.
- Se mantienen los MCI en tomates, alcachofas, fresas, melocotones, albaricoques y
- Trigo duro: Se autorizó a España a utilizar, como año de referencia, la campaña 92/93, dentro de un límite máximo de 550.000 Ha.

Semestre: 1993/1.º
Presidencia: Dinamarca

Hechos destacados:

- Cereales: Se mantienen durante la campaña 93/94 las excepciones relativas al peso específico de la cebada.
- Azúcar: Se mantiene la derogación de transformar en España remolacha portuguesa.
- Vino: Se mantiene la derogación para España relativa al «coupage» y grado de acidez.
- Frutas y hortalizas: La Comisión declara su intención de proponer, a partir de la campaña 93/94, una ayuda a la transformación de satsumas, mandarinas y clementinas en gajos y zumo.

Semestre: 1993/2.º
Presidencia: Bélgica

Hechos destacados:

- Leguminosas: El Consejo aprueba la intención de la Comisión de reforzar el régimen de apoyo a leguminosas (lentejas, garbanzos y vicias), hasta alcanzar en España una superficie de 400.000 Ha.

Semestre: 1994/1.º
Presidencia: Grecia

Hechos destacados:

- Trigo duro: Se aumenta la superficie española, con derecho a la percepción de ayudas por cultivo de trigo duro, en 20.000 Ha.
- Fécula de patata: Se establece un contingente de 2.000 Tm. de fécula de patata para España.
- Vino: Se mantienen las derogaciones para España relativas al «coupage» y grado de acidez.
- Frutas y hortalizas: Declaración del Consejo para igualar, en el marco de la reforma, los precios de mandarinas, satsumas y clementinas al resto de pequeños cítricos.
- Carne bovina: Se aumenta en 25.000 el número de cabezas en España con derecho a ayuda. La cuota pasa así a 551.552 cabezas.

Semestre: 1994/2.º
Presidencia: Alemania

Hechos destacados:

- Declaración conjunta Consejo-Comisión por la que los compromisos financieros derivados del nuevo régimen agromonitario no deben poner en peligro las reformas pendientes.



49

El Boletín

AGRICULTURA Y PESCA. UN DECENIO EN EUROPA

ción de los montantes reguladores para los vinos con denominación de origen y los vinos embotellados.

Los resultados de la renegociación permanente

Como consecuencia de todo este proceso de renegociación, puede afirmarse que se ha producido un cambio cualitativo de cierta entidad en el balance global de la aplicación del Tratado de Adhesión, que puede sintetizarse en los siguientes epígrafes:

a) Incorporación de la problemática específica española al acervo comunitario

La principal prioridad española ha sido la incorporación de la «cultura agraria española» al acervo comunitario como consecuencia de la realidad de nuestra propia incorporación.

Así, por ejemplo, se ha incorporado el criterio de la precocidad de los cultivos del Sur, lo que implica un tratamiento diferenciado en la apertura de los períodos de intervención para los cereales y las oleaginosas.

El mecanismo de ayudas para los frutos secos (almendras, avellanas y algarrobas) supone la incorporación al acervo comunitario de una regulación específica para este sector típico mediterráneo.

En la misma línea, puede citarse la incorporación de las mandarinas, ciertas variedades de naranjas específicas españolas incorporadas al régimen de ayudas a la transformación en zumo, etcétera.

Igualmente, y en un largo proceso, iniciado con la definición del «barbecho marrón» (tierras de barbecho cultivadas de leguminosas), se ha conseguido, prácticamente, un régimen de ayudas por hectárea estable de aplicación en España, para los garbanzos, lentejas y vicias.

Un nuevo sistema temporal de ayudas comunitarias ha permitido desarrollar en España el cultivo de las variedades Indica de arroz, aprovechando las condiciones absolutamente idóneas y singulares de determinadas regiones españolas.

Coincidiendo con la Presidencia española del primer semestre de 1989, se sentaron las bases para el inicio de una política forestal, rompiendo las resistencias de ciertos Estados miembros a un tratamiento comunitario de una actividad no incluida en el anejo II del Tratado de Adhesión. A partir de ahí, la política forestal está teniendo un tratamiento integrado en la política agraria, especialmente a partir de la reforma del año 1992, en la que se incluyó la reforestación de tierras agrícolas como una de las medidas complementarias básicas de la reforma.

Durante todo este tiempo, España ha mantenido un

posición activa en el Consejo para introducir la idea de la necesidad de tratamientos específicos en las OCM para hacer frente a las dificultades específicas de los pequeños productores y de las zonas de economía desfavorecida, lo que se ha materializado en un tratamiento diferenciado de las ayudas a los pequeños productores de aceite de oliva, cultivos herbáceos, prima mundo rural para el ovino, etcétera.

b) Aceleración de los procesos de aproximación previstos en el período transitorio

Los mecanismos de aproximación de precios y ayudas, concebidos con carácter general durante un período relativamente largo de siete años, fueron también un objetivo español para acelerar su integración, en la medida en que la existencia de precios diferenciados no originaba en la práctica sino dificultades administrativas y comerciales, y evidentemente afectaba a las rentas de los productores españoles.

Con independencia de los pequeños ritmos de aceleración a que antes se ha hecho referencia en cereales y frutas y hortalizas, debe destacarse el tema del aceite de oliva, en donde se consiguió dar la vuelta al modelo de aproximación ayudas a la producción e incorporar la ayuda al consumo a un nivel mucho más alto del previsto en el Tratado a partir del momento de la finalización del período de «stand-still». De esta forma se ha conseguido, bastante antes de la finalización del período transitorio, la plena integración del sector de materias grasas sin que se produjese el temido descenso del consumo de aceite de oliva español, que, como antes se ha indicado, fue un fantasma que planeó durante toda la negociación.

Por otra parte, hay que destacar que el esquema previsto en el Tratado para los productos sensibles de cada una de las partes ha tenido un desarrollo de aplicación mucho más suave que lo que podía deducirse de las posibilidades máximas del Tratado. Así, la primera determinación de frutas y hortalizas sometidas a MCI, el 1 de enero de 1990, se redujo a diez productos, y posteriormente, el 1 de enero de 1993, a cuatro productos. Además, en la aplicación del MCI, con los incrementos anuales de los plafones en el límite del 15 por 100, jamás se aplicó la fase de contingentación de las exportaciones. En la misma línea, puede decirse que no existió prácticamente ninguna dificultad al comercio del vino por la aplicación del MCI, que además fue eliminado antes del cumplimiento del plazo previsto en el Tratado de Adhesión. En la patata temprana, el régimen de MCI fue también suprimido antes del plazo máximo previsto en el Tratado.

En los sectores ganaderos, la equiparación de precios en carne de vacuno en diciembre de 1986, a pesar de las importantes diferencias constatadas en el momento de la adhesión; la consecución del 100 por 100 de la cuantía de la prima a la vaca nodriza en



50



El Boletín

AGRICULTURA Y PESCA. UN DECENIO EN EUROPA

1987, o la igualación total de las primas de ovino-caprino en 1989, son igualmente ejemplos importantes de lo realizado en este campo.

En definitiva, se demostró que los miedos recíprocos que España y los Estados miembros tenían para los productos sensibles no estaban tan justificados, lo que permitió negociar unos desarmes de las protecciones recíprocas inicialmente previstas. En el caso de España, se fue eliminando gradualmente el sistema MCI para el trigo blando panificable, determinados productos lácteos y cárnicos, y frutas y hortalizas, de tal forma que en el último año del período transitorio el sistema sólo se aplica a los animales vivos y a la leche en pequeños envases. Por parte comunitaria, también en el último año, solamente se aplica a tomates, fresas, melocotones y albaricoques.

Con anterioridad al establecimiento del Mercado Único, se fueron consiguiendo también pequeños avances en el desarme arancelario de ciertos productos, especialmente en frutas y hortalizas y en materias grasas.

c) Renegociación de cuotas

Debe destacarse especialmente la reivindicación continua que se ha venido manteniendo desde la declaración formulada en las negociaciones del Tratado de Adhesión sobre la necesidad de aumento de nuestra cuota láctea, imprescindible para abordar la reordenación del sector y la aplicación del sistema en España.

Este proceso se hacía notablemente difícil en unos años en que la Comunidad estaba reduciendo las cuotas globales año tras año, hasta llegar a un total del 9,5 por 100 con carácter general para todos los países.

Si ya nuestra cuota era insuficiente en el momento de nuestra adhesión, las reducciones sucesivas antes citadas hacían inviable la aplicación del sistema en España sin crear traumas importantes desde el punto de vista político, económico y social.

Habría que llegar a 1992 para que se reconocieran nuestras necesidades, incrementándose la cuota en 645.650 Tm. netas, de las cuales 50.000 Tm. procedían de la reserva comunitaria. Nuestra cuota glo-

bal pasó así de 4.878.700 Tm. de la campaña 1992/93, a 5.566.950 Tm. en 1993/94 y siguientes, lo que suponía un incremento del 14 por 100.

d) Otras cuestiones

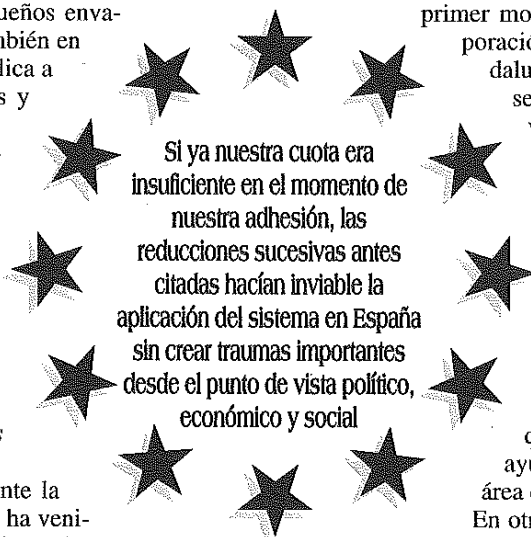
Cabe señalar como mejoras específicas introducidas a lo largo de estos años, la aplicación de las zonas con derecho a ayuda del trigo duro. Con una aplicación estricta del acervo comunitario existente en el momento de la adhesión, ninguna zona española tendría derecho a la ayuda. No obstante, y en el primer momento, se consiguió la incorporación de las ocho provincias andaluzas y Burgos; posteriormente, se han ido incorporando las provincias de Badajoz, Zaragoza, Zamora, Salamanca, Navarra y Toledo.

Igualmente, se ha conseguido eliminar la situación del tratamiento diferenciado a efectos de precios y primas de las distintas variedades del tabaco españolas, de tal forma que en los momentos actuales cualquier variedad cobra la misma ayuda, independientemente de su área de producción.

En otro orden de cosas, hay que señalar que en el año 1992, y con motivo de la armonización fiscal de las bebidas alcohólicas en la Comunidad, se consiguió un acuerdo definitivo con el Reino Unido que zanja el contencioso abierto, y no resuelto en el Tratado, para la utilización de la denominación British Sherry, de forma que la misma quedará definitivamente prohibida a partir del 1 de enero de 1997.

En este mismo sector del vino se ha consolidado una legislación mucho más clara, que además garantiza la denominación cava como un vino espumoso de calidad producido en una región determinada, consolidando así este vino espumoso que se había comercializado hasta entonces al amparo de la denominación del método champenoise.

Igualmente, la legislación sobre bebidas espirituosas ha permitido un proceso de reafirmación del brandy español y ha confirmado numerosos nombres específicos de bebidas españolas. ♦



51

El Boletín



CARLOS TIO SARALEGUI
SECRETARIO GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

El asentamiento europeo de la agricultura española

No es fácil simular un escenario pasado, que no tuvo lugar. ¿Qué hubiera ocurrido si la agricultura española se hubiera integrado en la Comunidad Europea en 1958? Veintiocho años de retraso en la integración tuvieron efectos contradictorios que sólo pueden ser difusamente intuidos, tal vez, siguiendo un proceso de análisis comparativo, por analogía a la trayectoria seguida por un país que, como Italia, se sitúa en una posición relativa equivalente a la nuestra en el contexto europeo.



52

ITALIA es un gran productor/exportador hortofrutícola, en vinos y aceites de oliva, así como en otras producciones de carácter mediterráneo. En contrapartida, su temprana incorporación al proyecto europeo ha llevado a ese país a una enorme dependencia exterior en todo el complejo agroganadero y en buena parte de las producciones de la industria agroalimentaria. El déficit exterior en el comercio agrario italiano se elevaba en 1992 a más de un billón y medio de pesetas.

También es cierto que la incorporación italiana a la Unión Aduanera desde sus inicios ha permitido a nuestros vecinos desarrollar un sector comercial y empresarial sostenido, sin duda, en la necesidad de competir en el espacio europeo. Ello puede justificar su presencia empresarial en los mercados exteriores del vino y del aceite de oliva, el auge del diseño agroalimentario e incluso el éxito de la cocina italiana. Es lógico pensar que sólo se aprende a competir en mercados abiertos.

Pero, por otra parte, la agricultura italiana se ha desarrollado bajo la influencia deformante de las ayudas y subvenciones, que han podido tener efectos muy negativos sobre sectores básicos como el tomate transformado, el olivar o los cítricos.

En el caso español, obligados a permanecer en la frontera exterior de la CEE, la política agraria se basó en la expansión del potencial productivo interno, con el objetivo, en gran medida, de conseguir un elevado grado de autoabastecimiento.

Durante las décadas de los años sesenta y setenta, España desarrolló y consolidó un importante complejo agroganadero basado, por una parte, en las producciones interiores de cereales, forrajes y girasol, complementadas por las importaciones de maíz y

soja, pero, sobre todo, en la férrea protección exterior sobre los productos ganaderos. También el sector remolachero-azucarero alcanzó el autoabastecimiento basado en esta estrategia agraria.

Entre 1960 y 1985, España aumentó su superficie de regadíos en 1.200.000 hectáreas, es decir a un ritmo de 48.000 hectáreas/año, con el objetivo de mantener la agricultura hortofrutícola de exportación, pero también de permitir la expansión de la remolacha, la alfalfa y el maíz, que pudieran servir de base a esta política de búsqueda del autoabastecimiento.

Lo cierto es que, en contraste con el caso italiano, España llama a las puertas europeas a comienzos de los años ochenta, con un comercio exterior agrario y agroalimentario muy positivo. Dependiendo de las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la peseta y el dólar, el saldo comercial agrario con el exterior oscilaba en el intervalo + - 100.000 millones de pesetas.

Estos resultados hay que valorarlos teniendo en cuenta las características físicas y climatológicas españolas, así como los atrasos estructurales de nuestra agricultura. España es el país más montañoso de la Unión Europea, con una gran parte de su territorio muy poco productiva por diversas razones y un problema secular de escasez hídrica en las zonas con más posibilidades productivas. Desde el punto de vista estructural, el minifundio en muchas regiones, los problemas sanitarios de la ganadería, el atraso tecnológico, la escasa vertebración organizativa y las deficiencias en los circuitos comerciales formaban parte de una herencia que ha arraigado fuertemente en el campo español.



El Boletín

AGRICULTURA Y PESCA. UN DECENIO EN EUROPA

Los retos de la adhesión

La opción europea para España jamás se puso en cuestión por ninguna fuerza política, ni organización sindical, empresarial o profesional. El bloqueo del proceso negociador entre 1979-1983 fue provocado por las tensiones internas en la CEE de la época y protagonizado precisamente por Francia, amparándose, paradójicamente, en los riesgos de la potencialidad de la agricultura española. Como posteriormente se ha podido comprobar, de toda la Comunidad Europea de diez miembros, ha sido la agricultura francesa la principal beneficiada por la ampliación europea a la Península Ibérica. Como no podía ser menos.

Para la agricultura española, la integración europea era una opción irrenunciable por dos razones. Para la agricultura más competitiva y de exportación, era la oportunidad de incorporarse a sus mercados naturales en igualdad de condiciones. Para la agricultura de regiones de clima continental y para la ganadería, suponía ponerse al amparo de una Política Agraria Común muy proteccionista y con regímenes de garantía muy intensos.

El gran reto era la apertura de nuestros mercados, la liberalización del comercio agroalimentario frente a la primera potencia agroganadera del mundo, la CEE.

Mucho se ha escrito y criticado sobre el período de transición de España y el Tratado de Adhesión Agrícola. Sobre un tema tan complejo y ya superado, una vez finalizado el período de transición, no creo que merezca la pena seguir debatiendo. Sobre todo, porque las críticas se dirigen, principalmente, más a consecuencias derivadas de la PAC o de la apertura de los mercados, que a las cláusulas específicamente escritas en el Tratado de Adhesión.

El Tratado y el período de transición sólo establecieron el ritmo y los modos de integración en la Unión Aduanera y de la aplicación plena de la PAC en España y Portugal, como no podía ser de otra forma.

Respecto a la cuestión más demagógicamente tratada, la transición en dos fases en el sector de frutas y hortalizas frescas, hay que recordar que fue la justificación para proteger al sector ganadero español, durante cuatro años al menos, mediante el mecanismo complementario de intercambios.

Pero, es más, recuerdo que los representantes del ya desaparecido Comité de Gestión de Cítricos, que fue sin duda una de las pocas organizaciones agroalimentarias que siguieron de cerca la negociación, tuvieron en la firma efectiva del Tratado su principal objetivo. Secundariamente, persiguieron la exclusión de los cí-

tricos de la transición en dos fases, pero, ante todo y sobre todo, que se firmara la adhesión como fuera y cuanto antes mejor.

También se ha criticado mucho, pero muy tarde, la fijación y aplicación de la cuota lechera en España. Nadie puede dudar que todos desearíamos que, hoy día, dicha cuota no frenara la potencialidad lechera de algunas de nuestras regiones, y por ello se ha mantenido una reivindicación de aumento de cuota que ha tenido éxito recientemente. Pero la mayor parte de esas críticas son un tanto oportunistas. La cuota lechera en la Comunidad Europea se estableció, por primera vez, con ocasión de la fijación de precios de 1984, es decir para la campaña siguiente. Las negociaciones de adhesión de España estaban prácticamente finalizadas en diciembre de 1984, cuando abandoné el equipo negociador, y hasta esa fecha ninguna organización agraria, ni la industria láctea, había efectuado ninguna llamada de atención al respecto a la Administración.

La cuota láctea española se fijaría posteriormente, durante 1985, en base a cálculos técnicos que ignoro, pero es cierto que nadie conocía, ni en España ni en ningún país miembro, los efectos del sistema de cuota lechera, porque sencillamente transcurría la primera campaña de su aplicación.

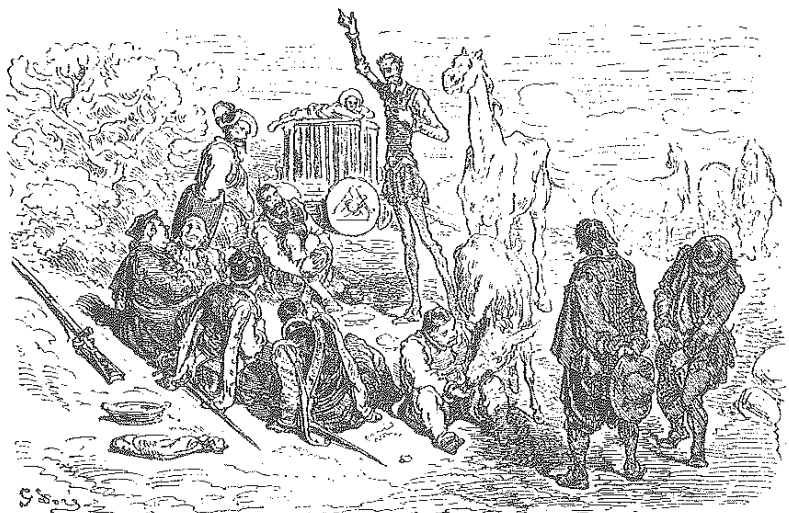
Con las reformas introducidas a lo largo de 1984, la Comunidad Europea inició una década de continuos ajustes y de reformas en la PAC. No es este el momento de analizar todo ese proceso, sino más bien de hacer un balance de una década de liberalización de la agricultura española.

Diez años de liberalización de la agricultura

Con la integración en la Unión Europea, la agricultura española se ha incorporado no sólo al Mercado

10
años

53



El Boletín

AGRICULTURA Y PESCA. UN DECENIO EN EUROPA

Unico Europeo, sino también al proceso de cambio que se está llevando a cabo en la economía mundial. Diez años después de iniciado ese proceso, creo que los españoles podemos felicitarnos porque, independientemente de los problemas, de las incertidumbres futuras, de los desajustes o de las crisis parciales, sectoriales o regionales, el complejo agroalimentario español ha logrado asimilar el difícil proceso de liberalización «con nota alta».

El primer elemento de referencia del análisis no puede ser otro que el comercio exterior. El indicador que conviene analizar o, al menos, el que personalmente considero más adecuado para valorar la competitividad del complejo agroalimentario y la agricultura española es precisamente el comercio agroalimentario. Con ello, quedan excluidos los productos de la pesca y la madera, sectores que, como todos conocemos, son fuertemente deficitarios.

Pues bien, la balanza agroalimentaria se ha mantenido positiva en el período 1986-94, salvo en 1992, oscilando entre -20.000 y +164.000 millones de pesetas. El superávit de 1984 ascendió a 80.000 millones de pesetas. Pero incluso, aunque incorporáramos al análisis los productos agrarios no alimentarios, como la madera, las tasas de cobertura, 97 por 100 en 1994, y los saldos que arroja el comercio exterior agrario global son plenamente asumibles e indican que el asentamiento europeo de la agricultura española ha sido bien asimilado por el conjunto del sistema productivo. Y, vuelvo a insistir en ello, para un país que, como España, se enfrenta a condicionamientos físicos, climatológicos y estructurales poco favorables para el sector agrario.

Si en la pasada década la agricultura española ha sido capaz de consolidar sus cuotas de mercado globales, tanto en el interior como en el exterior, el siguiente paso es el de investigar cómo han evolucio-

nado las rentas de la agricultura y de los agricultores.

La renta agraria española ha crecido un 32 por 100 en la década de 1985-1994. Sin ningún género de dudas, la aplicación de la Política Agraria Común a España ha supuesto un aumento relativo muy superior en España que en el resto de los países miembros, si se exceptúa el caso de Irlanda. Comparando la renta agraria media real por UTA del trienio 1980-81-82 con la del trienio 1992-93-94, la renta agraria media de la Unión Europea de doce aumentó un 14 por 100, frente a un 57 por 100 en España.

En el incremento de la renta real por UTA incide no sólo el aumento de renta ya mencionado, impulsado de modo notable por las subvenciones de la PAC, sino también el descenso de la población ocupada, que ha seguido un ritmo similar al experimentado en la década anterior. Efectivamente, entre 1976 y 1985 abandonaron el sector agrario 773.000 ocupados, de los 2.600.000 que existían en 1976. Entre 1985 y 1994 han abandonado la actividad otros 757.000 ocupados, permaneciendo en la actualidad 1.072.000 agricultores.

Otro factor clave en el fuerte incremento de rentas lo constituye la evolución de las subvenciones, tal como se refleja en el cuadro n.º 1. La aplicación de la PAC ha provocado un incremento sostenido de las subvenciones a la agricultura en España, acelerado a partir del final del período de transición y con la aplicación de la reforma en 1993. Hay que tener en cuenta que la contribución financiera de la Unión Europea al sector agrario español ha ascendido a 738.693 millones de pesetas en 1994.

Sin duda, las macromagnitudes, los promedios y, en general, las estadísticas económicas representan un punto de referencia para interpretar la realidad, pero no el único. No obstante, en nuestro caso, aunque las cifras puedan enmascarar situaciones secto-

La renta agraria española ha crecido un 32 por 100 en la década de 1985-1994. Sin ningún género de dudas, la aplicación de la Política Agraria Común a España ha supuesto un aumento relativo muy superior en España que en el resto de los países miembros

10 años

54

Cuadro 1.
EVOLUCION DE MACROMAGNITUDES

| | Promedio 1985-86-87 | Promedio 1992-93-94 | Incremento % |
|------------------|------------------------|------------------------|-----------------|
| Producción final | | | |
| — Agrícola | 1.583.867 | 1.798.733 | +13,5 |
| — Ganadera | 1.055.310 | 1.189.450 | +12,7 |
| — Forestal | 107.145 | 118.821 | +10,8 |
| — Total | 2.797.165 | 3.173.682 | +13,4 |
| Subvenciones | 69.061 | 458.385 | +563,7 |
| Renta agraria | 1.546.443 | 2.041.266 | +32,0 |



El Boletín

AGRICULTURA Y PESCA. UN DECENIO EN EUROPA

riales o regionales muy heterogéneas, no dejan de reflejar el hecho indiscutible de que la agricultura española ha logrado asentarse en Europa, tras diez años de proceso liberalizador.

Es cierto que la consolidación del complejo agroalimentario español en la pasada década no garantiza la estabilidad futura del proceso. La dinámica económica y política amenaza con nuevos retos, desde la aplicación del Acuerdo GATT, el previsto Acuerdo de libre-cambio con el norte de África o la eventual ampliación de la Unión Europea hacia el centro y este de Europa, constituyen los principales elementos que pueden condicionar el futuro en la próxima década.

No cabe, por tanto, el triunfalismo a la hora de hacer balance del pasado reciente, aunque sí la lógica satisfacción de comprobar la capacidad de adaptación de la agricultura y los agricultores españoles, que serán, en estos próximos años, el principal motor de los cambios que tendrán necesariamente que producirse.

La capacidad de reacción y de adaptación mostrada en la pasada década tiene algunos casos emblemáticos que desearía subrayar. En primer lugar, el del sector porcino, que representa un 12 por 100 de la producción final agraria española. Se trata de un sector que vivió la adhesión a la Unión Europea con el enorme hándicap que representaba la existencia de peste porcina africana en nuestro país. Este hecho implicaba una apertura comercial asimétrica, ya que nuestros socios europeos podían exportar animales vivos, canales y embutidos, mientras nuestras producciones se veían sometidas a un embargo absoluto por razones sanitarias.

Diez años después, gracias al esfuerzo de todos, la peste porcina se ha erradicado de prácticamente la totalidad del territorio nacional y el sector porcino es un exportador neto con un superávit comercial (partidas arancelarias 01,2 + 02,2) de 8.000 millones de pesetas en 1994.

Un segundo ejemplo que es preciso destacar es el de nuestras exportaciones de vinos. Hasta la adhesión a la Unión, nuestro sector exportador se centraba en el comercio de vinos de mesa y a granel. La exportación de vinos de mesa representaba el 92 por 100 de la cantidad total de vinos tranquilos exportados en 1995. En 1994, los vinos de mesa sólo representaban ya el 29 por 100 en cantidad y el 14 por 100 en valor de nuestras exportaciones de vinos tranquilos.

Pero, es más, 1994 ha sido el primer año que nues-

tras exportaciones de vinos de Denominación de Origen y embotellados han superado al resto de categorías, dentro de los vinos tranquilos. Esta evolución hacia las exportaciones de vinos de calidad y embotellados tiene un reflejo directo en el valor de las exportaciones del sector vitivinícola español, que no deja de aumentar año a año.

No puede dejar de destacarse el papel exportador del complejo hortofrutícola español (capítulos 07 + 08 + 20 del Arancel, con excepción de la mandioca) y su evolución en esta última década. El saldo neto exportador favorable de este sector ha pasado desde +281.000 millones en 1985, a 617.000 millo-

nes en 1994. Tras el turismo, es el primer saldo neto exportador de toda la economía española.


La consolidación del complejo agroalimentario español tras la pasada década parece asentarse sobre las bases establecidas en décadas anteriores. Por una parte, existe una dependencia exterior en cereales y semillas oleaginosas como «inputs» en la elaboración de los piensos para la ganadería intensiva.

Por otra parte, se confirma la fuerte expansión exportadora en frutas, hortalizas, conservas, vinos y aceite de oliva, al tiempo que se consolida y resiste el sector azucarero.

La apertura comercial exterior, como ya era previsible y se había anunciado reiteradamente, ha abierto una fuerte brecha importadora en el sector vacuno, de unos 130.000 millones de pesetas entre animales vivos, carne y productos lácteos. También el sector avícola de carne ha pasado a ser deficitario, importándose un 9 por 100 del volumen global del mercado español, con un déficit de 15.000 millones en 1994.

Pero es, en definitiva, en la consolidación del gran complejo agroganadero intensivo, desarrollado a partir de la primera liberalización comercial de los años sesenta, donde se va a despejar el saldo de la competitividad futura del complejo agroalimentario español. De ahí la importancia que concedo al positivo cambio de signo en el sector porcino y derivados, ya comentado anteriormente.

En definitiva, la primera década tras la incorporación de España a la Unión Europea creo que permite un balance satisfactorio y lleva a la constatación de la solidez adquirida por una buena parte de la agricultura y del sector agroalimentario español. ♦



Por otra parte, se confirma la fuerte expansión exportadora en frutas, hortalizas, conservas, vinos y aceite de oliva, al tiempo que se consolida y resiste el sector azucarero

10 años

55



El Boletín



JORDI CARBONELL I SEBARROJA
SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION,
1982-1988

La experiencia inolvidable de un negociador

La adhesión de España a la Comunidad Europea fue una negociación a tres bandas. Siempre dura e intensa. Nadie quería sufrir perjuicios inasumibles durante el período transitorio. Portugal nunca fue un aliado natural. Y los servicios técnicos de la Comisión también nos lo pusieron difícil.



56

PARA todos los demócratas, pertenecer a la Europa Comunitaria siempre había sido un anhelo y un objetivo de primera magnitud.

Una vez establecida la democracia en España, nos teníamos que poner manos a la obra, sin pérdida de tiempo, con la intención de conseguir una adhesión que nos permitiese estar en plan de igualdad en la Europa que se estaba construyendo (la Europa del Mercado Único, la de la reforma de la PAC, de la Unión Económica y Monetaria, de la solidaridad, etcétera).

Partíamos de unos prejuicios previos por parte de nuestros futuros socios que era necesario superar: la «terrible» potencialidad de la agricultura española, con su clima de primor, sus regadíos, etcétera, que podían llevar a la debacle a las producciones mediterráneas de Francia e Italia, principalmente.

Recuerdo en la década de los setenta una publicación del Centro Nacional de Jóvenes Agricultores de Francia —«España: un schok para Europa»— en la que se hacía un análisis tremendista de nuestro «peligro potencial agrario».

A finales de los setenta, a través de la Secretaría General Técnica del MAPA, se tuvo que ir elaborando una serie de cuestionarios sobre nuestra agricultura (sobre su estructura y sus sectores) que servía como examen previo para nuestro ingreso.

A partir de 1983, con el equipo de Manuel Marín en el Ministerio de Exteriores, se pone en marcha la dinámica negociadora. Por parte de Agricultura, los ministros Carlos Romero y Michel Rocard acuerdan crear unas comisiones sectoriales de los dos países para analizar y objetivar las ventajas e inconvenientes de la adhesión. Fue un trabajo de conocimiento mutuo muy positivo, que sirvió para superar muchos prejui-

cios. Carlos Tió, Director del Gabinete del Ministro, llevó el peso de dicho trabajo por parte española.

En paralelo, se llevó una negociación intensa entre los técnicos del Ministerio y los servicios de la Comisión para establecer el nivel de precios institucionales y el volumen de ayudas para cada producto, a fin de establecer la diferencia con los precios de la Comisión y concretar en el período transitorio el criterio de aproximación: la mayoría de precios agrarios en España eran más bajos y el montante de ayudas muy inferior.

A partir de 1984, con el apoyo de todo el equipo del FORPA y de la DGPA, principalmente me toca coger el relevo y participo como representante del MAPA en lo que sería la «Task force» del equipo negociador, presidido por Manuel Marín.

Guardo un gran recuerdo de aquella época: el trabajo en equipo, la preparación de documentación, los viajes semanales a Bruselas durante casi año y medio, las noches de negociación...

Con la Presidencia francesa en el Consejo, la negociación experimentó un gran avance, pero fue finalmente con los italianos donde se dio el impulso definitivo: los hectolitros de destilación obligatoria, la cuota de la leche, los mecanismos de acceso de nuestras frutas y hortalizas, etcétera, fueron escollos hasta el último momento.

La adhesión de España a la Comunidad Europea era una negociación a tres bandas, siempre dura e intensa:

— Por un lado, los 10 Estados miembros, que ninguno quería sufrir perjuicios inasumibles durante el período transitorio.

— Por otro, Portugal, que aunque negoció paralelamente, nunca fue un aliado natural.



El Boletín

AGRICULTURA Y PESCA. UN DECENIO EN EUROPA

— Y, finalmente, los servicios técnicos de la Comisión, a veces más papistas que los propios Estados miembros, que lo ponían también difícil.

El documento político que se aprobó la noche famosa sólo fue el inicio de otra dura batalla: la concreción, artículo por artículo, del Acta de Adhesión. Aquí, Carlos Westendorp y todos nosotros estuvimos más de una vez a punto de romper la baraja.

Finalmente, el Acta fue aprobada y firmada por todos los Jefes de Estado y de Gobierno de los Doce.

Los miembros del equipo negociador, de la «Task force», tuvimos varias compensaciones, las cuales agradezco muy especialmente: fuimos recibidos primero por el Presidente del Gobierno, Felipe González, y después por S.M. el Rey. Posteriormente, pudimos asistir como invitados a la firma solemne del Tratado, primero en Lisboa (Palacio de Belén) y luego en Madrid (Palacio de Oriente), y finalmente, el Gobierno, de forma totalmente inmerecida, nos concedió la medalla de Isabel la Católica, que yo siempre interpreté que se concedía a todos los responsables y funcionarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que de forma anónima ayudaron a la consecución del Tratado de Adhesión.

En el año 1988 dejé Madrid para volver a mi tierra junto con mi familia. Desde allí, y hasta la actualidad, por vocación, he estado participando en multitud de seminarios y conferencias organizados por las cooperativas, los sindicatos agrarios y la Escuela de Agrónomos de Lleida. En todos estos actos, al preguntarme sobre si había sido buena la adhesión, siempre hacía las siguientes reflexiones, que creo que siguen de actualidad:

— En un mundo abierto y competitivo, nuestra agricultura siempre estará mejor protegida bajo el paraguas comunitario (de los franceses, italianos, alemanes, etcétera) que no solos por nuestra cuenta.

— De la Comunidad nadie se ha salido. Al contrario, cada día tenemos más lista de espera.

— Aunque nuestra política agraria antes de 1986 se iba acercando a la que hacía la PAC, nunca hubiésemos podido disponer en agricultura del presupuesto que tenemos del FEOGA.

Estos días se ha hecho público que, desde 1987, se han recibido en la provincia de Lleida 103.479 millones de pesetas del FEOGA.

— El Tratado de Adhesión, aunque para algunos sectores ha sido restrictivo y con períodos largos, sólo se trata de un período transitorio, ya que al final entramos en la PAC, al 100 por 100, con todos los derechos y deberes.

La puesta en marcha del Mercado Unico, a primeros del 93, ha significado que este período transitorio se ha adelantado nada menos que tres años.

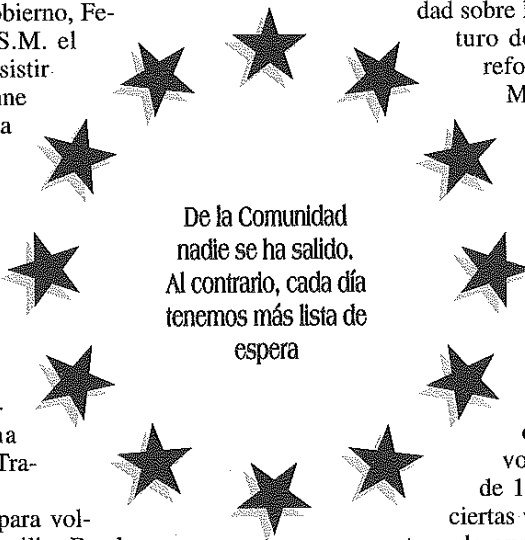
— Estar dentro, y no fuera, nos permite discutir y defender nuestros intereses en plan de igualdad sobre los grandes proyectos del futuro de Europa: Mercado Unico, reforma de la PAC, Tratado de Maastricht, etcétera.

— Reconocer que entrar en la Europa Comunitaria en 1986, en época de vacas flacas (con muchos excedentes agrarios), no ha sido el mejor momento. Lo ideal hubiese sido haber sido miembro fundador: la dictadura nos lo impidió.

En todo caso, recordar que el mantenimiento del favorable Acuerdo Preferencial de 1970 (en el que se nos daban ciertas ventajas para nuestra agricultura de exportación y se nos permitía mantener barreras a las importaciones) sólo era posible por el hecho de ser candidatos a integrarnos en la Comunidad. En caso contrario, era claro que nos hubiesen planteado la renegociación de dicho Acuerdo.

Añadir para terminar que en las noches de intensa negociación, los comunitarios nos aseguraban que esta forma de llegar a acuerdos era habitual en la Europa Comunitaria. A partir de 1986, lo pudimos constatar totalmente: los Consejos de Ministros de Agricultura solían ser interminables, las negociaciones nocturnas de los precios agrarios, las discusiones de las reformas de la PAC, etcétera.

Europa, que en estos días recuerda el fin de la II Guerra Mundial, avanza a base de discusiones, negociaciones y acuerdos. ♦



De la Comunidad
nadie se ha salido.
Al contrario, cada día
tenemos más lista de
espera

10
años

57



El Boletín



JAVIER RETEGUI AYASTUY

CONSEJERO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y PESCA DEL GOBIERNO VASCO

Hacia una transformación profunda de la Política Agraria Común

La PAC fue concebida desde su origen con una doble motivación básica: por un lado, se trataba de experimentar y evaluar el impacto de la aplicación real de una política común a todos los Estados miembros y de prospectar, a través de su propio éxito, la viabilidad y el alcance de una futura y más ambiciosa apuesta en favor de la integración económica y social de Europa. Por otro lado, se buscaba incrementar la seguridad alimentaria de una Europa inmersa en las penurias de posguerra tras el final de la contienda mundial.



58

ES precisamente en este ambiente de posguerra, de escasez de alimentos, de inseguridad alimentaria, acrecentada por la pérdida de las colonias (tradicionales suministradoras de materias primas y alimentos), de guerra fría y de resurgimiento de las tesis malthusianas (que pronosticaba la escasez de los recursos), donde la Política Agraria Común (PAC) surge y se configura.

No es por tanto de extrañar que, desde sus inicios, la PAC se haya orientado básicamente hacia la creación de un mercado común agrícola, integrado interiormente y muy protegido respecto al resto de la competencia mundial mediante unos importantes mecanismos de protección en frontera y de garantía interna de precios.

Otro tipo de medidas, como las relativas a la mejora de las estructuras agrícolas o la política social y regional en agricultura, experimentaron un desarrollo mucho menor y, además, más tardío.

Por tanto, la PAC se configuró esencialmente como una política de mercados cuyo objetivo era el de garantizar unos precios estabilizados a un alto nivel, que estimularan un crecimiento sostenido de la oferta alimentaria.

Aspectos positivos de la PAC

Lo cierto es que el éxito de la PAC ha sido evidente en relación a los dos objetivos que se asumieron como prioritarios.

Así, en referencia a la construcción de un mercado agrícola común cabe mencionar que los intercambios comerciales agroalimentarios entre Estados miembros de la Comunidad han pasado en treinta años de

representar menos del 15 por 100 de la totalidad de su comercio a suponer más del 65 por 100.

En relación al autoabastecimiento alimentario, también se han experimentado notables progresos, que, en determinados casos, han llegado a ser desproporcionados y fuente de numerosos problemas, como ha sido el caso de la acumulación de enormes excedentes agrícolas.

Problemas y asignaturas pendientes de la PAC

Entre los problemas creados por la PAC sobresale expresamente el elevado coste presupuestario que supone, y que incluso llegó a hacer peligrar el propio proceso de construcción europea, al conducir a la Comunidad hacia importantes crisis financieras que pusieron en entredicho la solidaridad financiera interna y revelaron que, todavía hoy, la Unión Europea constituye más una organización interestatal, en ocasiones poco articulada, que una consolidada realidad supranacional.

Este elevado coste presupuestario de la PAC responde a una doble causa:

- Los excedentes generados en numerosos productos agrícolas.
- Las disfunciones del propio modelo de política agraria.

La acumulación de enormes excedentes agrícolas ha sido la consecuencia lógica del indiscriminado apoyo prestado a los precios agrícolas. La inercia del modelo, su perdurabilidad en el tiempo, la falta de respuesta a los cambios que experimentaban los balances agroalimentarios, la ausencia de una moderni-

